

**INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE TRAMITAR CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA INTEGRAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA, MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA.**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de licencia de uso de aplicación informática. Servicios de instalación, parametrización, migración, formación, puesta en marcha e implantación de una aplicación de gestión tributaria y recaudación en el Ayuntamiento de Puertollano, así como su mantenimiento y asistencia técnica.

**NATURALEZA DEL CONTRATO: SERVICIOS:**

48610000-7 Sistemas de bases de datos

72212218 Servicios de desarrollo de software de gestión de licencias

72267000 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:** ABIERTO.

**PRESUPUESTO :**

	<b>AÑO 2022 SIN IVA</b>	<b>AÑO 2023 SIN IVA</b>	<b>AÑO 2024 SIN IVA</b>	<b>AÑO 2025 SIN IVA</b>	<b>TOTAL</b>
SUMINISTRO LICENCIA USO APLICACIONES	45.000,00	,00	,00	,00	<b>45.000,00</b>
MANTENIMIENTO, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA. Desde fecha de puesta en marcha del proyecto o transcurrido 1 año de garantía.	25.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	<b>100.000,00</b>
Trabajos de Instalación, migración de datos, parametrización, puesta en marcha y formación. Mantenimiento hasta la puesta en marcha o durante el año de garantía.	25.000,00	,00	,00	,00	<b>25.000,00</b>
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>95.000,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>25.000,00</b>	<b>170.000,00</b>
<b>TOTAL IVA</b>	<b>19.950,00</b>	<b>5.250,00</b>	<b>5.250,00</b>	<b>5.250,00</b>	<b>35.700,00</b>
<b>TOTAL MAS IVA</b>	<b>114.950,00</b>	<b>30.250,00</b>	<b>30.250,00</b>	<b>30.250,00</b>	<b>205.700,00</b>

## **NECESIDAD DE CONTRATACIÓN**

El Ayuntamiento de Puertollano tiene contratada una aplicación informática para gestión tributaria y recaudación por 4 años, finalizando el contrato el día 1/10/2022, al tratarse de un contrato, cuya implantación completa requiere 6 meses. Además es necesario que la nueva aplicación cuente con herramientas que mejoren la calidad del servicio de gestión tributaria y recaudación que realiza el Ayuntamiento y facilite la integración y enlace con la contabilidad municipal y las aplicaciones utilizadas para mantener la misma.

De acuerdo con la normativa reguladora de los distintos procedimientos administrativos y tributarios, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. De ahí que sea imprescindible dotar de los medios de acceso no presenciales a los servicios públicos, permitiéndoles realizar a través de los mismos cualesquier trámite administrativo, incluido el conocimiento del estado de sus expedientes, sin necesidad de presencia física (Sede Electrónica, teléfono, mail, etc.), realizar autoliquidaciones, abonar sus deudas por medios telemáticos, etc., debiendo en todo caso quedar garantizada la seguridad jurídica de dichas actuaciones, así como el fiel cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales garantía de los derechos digitales.

Con este objetivo el Ayuntamiento de Puertollano tiene la necesidad de licitar contrato para adquirir licencia de uso de aplicación de instalación, parametrización, migración, formación y puesta en marcha e implantación de una aplicación tributaria y sede tributaria con sistema integral de gestión tributaria y recaudación que cubra las necesidades de la Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento; así como el servicio de mantenimiento y asistencia técnica de la misma, pero sobre todo para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en materia tributaria, y acceso por parte de los mismos a trámites y gestiones por canales eficientes.

Además dicha gestión a través de la aplicación deberá estar acorde y dar cumplimiento a la legislación vigente y a todos los cambios de la misma y/o nueva legislación aplicable durante el periodo de vigencia del contrato: Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 58/2003 General Tributaria, Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

## **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Dada la complejidad de la aplicación informática que se desea adquirir, y los medios informáticos de este Ayuntamiento, tanto personales como técnicos, que no llegan ni a cubrir las necesidades habituales de este Ayuntamiento, sería imposible asumir la realización de estos trabajos por medios propios, que requerirían incrementar personal y medios técnicos de los que carecemos e imposible dotar al Servicio de Informática, cuando en el mercado existen desarrollos de aplicaciones informáticas que satisfacen las necesidades de modo eficiente y económico.

## **DIVISIÓN LOTES.**

La adquisición de la aplicación informática, su implantación, mantenimiento y demás servicios licitados en este contrato, constituye una unidad, imposible de dividir

en lotes a los efectos de pleno funcionamiento con eficiencia y plena eficacia. Por lo que se hace necesario licitar el mismo como un único contrato a adjudicar a una única empresa para el funcionamiento correcto del mismo.